CONTRATO M.H. N° 27/2021
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 387.653, SUSCRITO CON EL CONSORCIO EXKON MH.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.711, de fecha 12 de enero de 2.021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, el consorcio constituido e integrado por las empresas Excelsis S.A. y Konecta S.A. denominado **CONSORCIO EXKON MH** en adelante **LA EMPRESA CONSULTORA**, con domicilio en la Avenida Gral. Santos esq. Concordia, Complejo Santos - Local N5 - N6 Asunción, números de teléfono (021) 611191/230160/2 correo electrónico: hperez@excelsis.com.py; contacto@konecta.com.py, representado en este acto por el Señor **JOAQUÍN QUINTO LIMA MOLINARI** con Cédula de Identidad N° 3.638.830 y el Señor **HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA** con Cédula de Identidad N° 1.120.456. El consorcio cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80117874-6, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. CLÁUSULA PRIMERA

LA EMPRESA CONSULTORA se compromete a brindar a la CONTRATANTE los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica. ----------

Los honorarios a ser abonados a LA EMPRESA CONSULTORA como resultado de la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID: 387.653,** se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 261, con Fuente de Financiamiento 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 417/2021 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, y los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de esos años.-

2. CLÁUSULA SEGUNDA

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
JOAQUIN LIMA
DIRECTOR

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
HECTOR PEREZ
DIRECTOR

b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Condiciones Especiales del Contrato.
g) Términos de Referencia.
h) Garantía de Responsabilidad Profesional o Póliza.

En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato, prevalecerá la redacción del Contrato. ----------

3. CLÁUSULA TERCERA

La posición frente a la CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista EMPRESA CONSULTORA. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre la CONTRATANTE y la EMPRESA CONSULTORA para prestar servicios bajo el presente Contrato. ----------

4. CLÁUSULA CUARTA

La CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de la EMPRESA CONSULTORA. ----------

5. CLÁUSULA QUINTA

LA EMPRESA CONSULTORA se compromete a indemnizar a la CONTRATANTE, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones, por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de la EMPRESA CONSULTORA, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por LA EMPRESA CONSULTORA para prestar servicios bajo el presente Contrato. ----------

6. CLÁUSULA SEXTA

En caso que LA EMPRESA CONSULTORA, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de la CONTRATANTE o de terceros, la EMPRESA CONSULTORA, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DIRECCION

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
JOAQUIN LIMA
DIRECTOR

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
HECTOR PEREZ
DIRECTOR

autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA

La EMPRESA CONSULTORA se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. La EMPRESA CONSULTORA se compromete a obtener autorización expresa y escrita del Representante autorizado de la CONTRATANTE antes de utilizar el nombre de la CONTRATANTE para cualquier fin. ----------

8. CLÁUSULA OCTAVA

El presente Contrato **estará vigente durante (24) veinticuatro meses y la prestación del servicio iniciará desde el primer día hábil siguiente de la formalización del contrato por las partes.** ----------

La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a LA EMPRESA CONSULTORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente a LA EMPRESA CONSULTORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONTRATANTE los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a la EMPRESA CONSULTORA el derecho de pago a indemnización alguna. La CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de LA EMPRESA CONSULTORA. ----------

9. CLÁUSULA NOVENA

EL monto del presente Contrato es **para el Lote 1: por un monto mínimo de G. 2.486.210.496 (guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y seis) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de G. 4.972.420.992 (guaraníes cuatro mil novecientos setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos noventa y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes; y para el Lote 2: por un monto mínimo de G. 632.193.408 (guaraníes seiscientos treinta y dos millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos ocho), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de G. 1.264.386.816 (guaraníes mil doscientos sesenta y cuatro millones**

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
JOAQUIN LIMA
DIRECTOR

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
HECTOR PEREZ
DIRECTOR

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

trescientos ochenta y seis mil ochocientos dieciséis) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes, estos montos son nominales; y el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, con base a los precios unitarios que figuran en el formulario de oferta de la consultora y que se detalla a continuación:

LOTE 1 – PROFESIONALES - Contrato Abierto por Monto.
Monto Mínimo: 2.486.210.496
Monto Máximo: 4.972.420.992

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Analista/desarrollador Oracle	HORA	1	141.900	141.900
2	Analista/desarrollador JAVA	HORA	1	145.200	145.200
3	Tester QA	HORA	1	122.100	122.100
4	Analista de Datos	HORA	1	184.200	184.200
				Precio Total	*593.400*

LOTE 2 – TÉCNICOS - Contrato Abierto por Monto.
Monto Mínimo: 632.193.408
Monto Máximo: 1.264.386.816

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Help-Desk	HORA	1	88.600	88.600
2	Soporte Técnico	HORA	1	75.100	75.100
				Precio Total	*163.700*

La Contratante abonará por los servicios prestados a LA CONSULTORA, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de la Dependencia Solicitante. ----------
Las facturas, deberán estar debidamente llenadas consignando los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6,
- Descripción del servicio
- Número de Contrato,
- Número de Orden de Servicio,
- Modalidad del Contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCION ADMINISTRATIVA – DIRECCION

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
JOAQUIN LIMA
DIRECTOR

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
HECTOR PEREZ
DIRECTOR

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Las facturas deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ---
En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".----------
Se retendrá el equivalente al (0,5%) sobre el importe de la/s factura/s, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas, y conforme lo establece la ley de presupuesto 6672/21 articulo 267 y circular DNCP 01/2021.----------
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de Apertura de Ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr: P x IPC1
IPC0

Donde:
Pr: Precio Reajustado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio.
IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entregas establecidas. El proveedor presentará las facturas de reajustes en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----
El valor de las multas será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre el valor de la Orden de Servicio emitida, aplicable en caso de demora en la prestación del Servicio.----------

Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA

La Dirección Administrativa será la representante autorizada de la CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. La CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por LA EMPRESA CONSULTORA por modificaciones en los términos

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
JOAQUIN LIMA
DIRECTOR

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
HECTOR PEREZ
DIRECTOR

Estrella N° 345 esq. Chile - Edificio City, 5to. Piso
Tel.: +595 21 414 6702/6028
www.hacienda.gov.py

del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por la representante de la CONTRATANTE. ----------
Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONTRATANTE.----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA

La EMPRESA CONSULTORA no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad.----------
Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA

Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de la CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------
Los servicios a ser prestados por LA EMPRESA CONSULTORA en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

Los equipos y/o bienes a ser utilizados por LA EMPRESA CONSULTORA durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la Consultoría.----------

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA

Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
JOAQUIN LIMA
DIRECTOR

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
HECTOR PEREZ
DIRECTOR

LA CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Dirección: Estrella N° 345 c/ Chile. 5° Piso. Edificio Citicentro - Asunción, Paraguay Tel/fax: (595-21) 493-630 Correo electrónico: uoc@hacienda.gov.py	LA EMPRESA CONSULTORA: CONSORCIO EXKON MH Dirección: Avenida Gral. Santos esq. Concordia, Complejo Santos - Local N5 - N6 Teléfono/fax: (021) 611 191 / 230 160/2 Correo: contacto@konecta.com.py hperez@excelsis.com.py

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA

Son causales de rescisión del Contrato por parte de la CONTRATANTE:
En caso de incumplimiento de los Servicios de LA EMPRESA CONSULTORA que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.- Al recibir esta notificación LA EMPRESA CONSULTORA inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA

Son causales de rescisión del Contrato por parte de LA EMPRESA CONSULTORA:
En caso de que un importe vencido y pagadero a LA EMPRESA CONSULTORA en virtud Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de (30) treinta en los Términos de Referencia. LA EMPRESA CONSULTORA si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante una notificación escrita con (10) diez días de anticipación.----------

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA

Consecuencias de la rescisión del Contrato.
En caso de terminación del Contrato imputable a la CONTRATANTE, LA EMPRESA CONSULTORA tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de Contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación.----------
En caso de rescisión por causas imputables a LA EMPRESA CONSULTORA, la CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.--------

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA

Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la CONTRATANTE y un representante del OFERENTE.----------
En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
JOAQUIN LIMA
DIRECTOR

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
HECTOR PEREZ
DIRECTOR

de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA

LA EMPRESA CONSULTORA, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. La EMPRESA CONSULTORA no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de la CONTRATANTE.-

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 08/2020, convocada por el Ministerio de Hacienda. ----------

La Adjudicación fue realizada por Resolución MH/DA N° 111/2021, de fecha 08 de junio de 2021. ----------

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Informática y Comunicaciones de la SSEAF**, quien tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de LA CONSULTORA de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------

21. CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA

Las formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

LA CONSULTORA entregará a la CONTRATANTE un Seguro de Responsabilidad Profesional expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país y el monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. --

El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto a LA CONSULTORA luego de la presentación final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONVOCANTE. --------

22. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos de la UOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
JOAQUIN LIMA
DIRECTOR

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
HECTOR PEREZ
DIRECTOR

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas a las partes, por medio de sus Representantes Autorizados, firman el presente Contrato en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor. ----------

Por y en nombre del
Ministerio de Hacienda

LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
Director Administrativo
MINISTERIO DE HACIENDA

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
JOAQUIN LIMA
DIRECTOR

Por y en nombre de
la empresa CONSULTORA

JOAQUÍN QUINTO LIMA MOLINARI
Representante
Consorcio EXKON MH

Consorcio "Exkon MH"
EXCELSIS S.A. / KONECTA S.A.
HECTOR PEREZ
DIRECTOR

HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA
Representante
Consorcio EXKON MH